



- **Otorgar permisos para comercio ambulante y para festividades especiales.**

Cuando se trate de permisos para venta ambulante o en un lugar determinado para ventas ocasionales, con motivo de festividades u otros, se debe realizar los siguientes trámites:

Se debe presentar una solicitud dirigida al Sr. Alcalde, la que anteriormente es visada por la unidad de Rentas y patentes, a fin de que esté en condiciones de ser autorizada por el Sr. Alcalde, o en su defecto, por el Sr. Administrador Municipal.

Una vez autorizada, el interesado deberá recurrir al Servicio de Impuestos Internos, donde se le aplicará una tasación, calculando en forma presunta en Impuesto al Valor Agregado que deberá cancelar, si ya cuenta con iniciación de actividades en dicho rubro, podrá presentar fotocopia de esta.

Si se trata de una actividad comercial que implique la manipulación de alimentos, deberá realizar un trámite similar en el Servicio de Salud del Ambiente o presentar la autorización correspondiente si cuanta con ella.

Posteriormente, con todos estos requisitos (solicitud dirigida al Sr. Alcalde, la tasación y el permiso sanitario), se procederá a girar el permiso respectivo para su correspondiente pago en la Tesorería Municipal, quedando en condiciones de funcionar por el tiempo determinado.